

San José, 06 de agosto de 2020
06979-SUTEL-DGF-2020

Doctora
Paola Vega
Ministra
Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones

Asunto: Solicitud de aclaración sobre centros educativos

Reciba un cordial saludo. En atención al trabajo conjunto que hemos llevado a cabo entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, para la provisión de insumos para el establecimiento de una eventual meta para Sutel del proyecto de Red Educativa del Bicentenario, así como en cumplimiento de lo instruido por la Contraloría General de la República en la disposición 4.3 del informe DFOE-IFR-IF-00001-2020, me permito solicitarle la siguiente aclaración.

Para el extenso análisis y alternativas de solución que se han trabajado desde esta Superintendencia, y que han sido presentados como insumo a la Rectoría, principalmente mediante acuerdo 001-042-2020 del 2 de junio de 2020 (informe 04753-SUTEL-CS-2020) y acuerdo 002-051-2020 del 20 de julio de 2020 (informe 06025-SUTEL-DGF-2020), se partió del listado de centros contenidos en la “Megabase” elaborada por el MEP y remitida por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-097-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, contemplándose en ella un listado de centros educativos asignados a Fonatel para su conexión.

Ahora bien, mediante oficio DIG-DRT-CO692-2020 del 30 de julio de 2020, el MEP comunica directamente al Licenciado Osvaldo Morales Chavarría, Jefe de Seguimiento del Fideicomiso BNCR, una lista de Centros Educativos que solicita, ya no se conecten por parte de Fonatel en los proyectos de la Región Pacífico Central y Chorotega, por diversas razones indicadas en ese oficio. Así, se listan dentro del oficio DIG-DRT-CO692-2020 varios centros educativos conectados por fibra óptica o tecnologías punto a punto y que además no desean la conexión por medio del programa 1. No obstante lo anterior, algunos de estos centros educativos fueron considerados dentro del listado asignado a Fonatel para el diagnóstico de la Red Educativa, según la “Megabase” remitida por el MEP para este fin.

Así, en su rol de Rectora Sectorial y coordinación interinstitucional, agradezco aclarar con el MEP lo siguiente:

1. Confirmar o descartar lo solicitado por MEP en su Oficio DIG-DRT-CO692-2020 del 30 de julio de 2020, en cuanto al listado de Centros para los cuales se pide la no conexión por medio del Programa 1.

San José, 06 de agosto de 2020

06979-SUTEL-DGF-2020

2. Recordar a MEP que toda información, coordinación y comunicación relacionada a los Programas o Proyectos con cargo a FONATEL, debe ser comunicada a SUTEL **únicamente** a través de MICITT, tal y como se ha establecido entre nuestras Instituciones en los convenios y procedimientos firmados.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Gilbert Camacho Mora
Consejo de la SUTEL

Adrián Mazón Villegas
Dirección General de Fonatel

Exp.: GCO-FON-RBS-00941-2017